Ficha	TER110: Sustitución de compresor para instalación frigorífica o de climatización
Código	TER110
Versión	V1.1
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del compresor de una instalación frigorífica o de climatización existente en establecimiento terciario en general.

2. REQUISITOS

Como condición necesaria, se exigirá que se empleen en las instalaciones refrigerantes fluorados de bajo potencial de calentamiento atmosférico o naturales.

La puesta en funcionamiento requiere de una empresa habilitada para instalaciones frigoríficas, que se acreditará mediante la correspondiente inscripción en el Registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro se mide en términos de energía final, expresado en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = P_f \cdot \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c$$

Donde:

Pf Potencia frigorífica demandada por la instalación o kW potencia frigorífica nominal del equipo sustituido

SEPR_{nuev} Rendimiento estacional del compresor nuevo W/W

declarado por el fabricante

SEPRref		Rendimiento estacional mínimo exigido por el Reglamento de ecodiseño¹, según tabla 1 del Anexo Il				W/W		
h	Horas equiva activo²	ılentes de fu	ınciona	amient	o en mo	do	horas	s/año
Fd	Factor de de 3 del Anexo		ín la ap	olicacio	ón, segú	in tabla		
Fc	Factor de co 4 del Anexo	•	zona	climátio	ca, segú	in tabla		
AE _{TOTAL} 777	Ahorro anual	_	final to	otal			kWh/a	año
		4. RESUL	TADO	DEL C	ÁLCUL)		
SEPRref	SEPRnue	v h	Fd	Fc	PF	АЕто	DTAL	Di
							_	
Di	ativa de la a	actuaci	ón³			años		
Fecha inic	cio actuación							
Fecha fin	actuación							
Representante del solicitante								
NIF/NIE								
Firma electrónica								

¹ Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores.

² Valor de referencia según Anexo II. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

³ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁴ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigorífica antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula se hayan obtenido por otra metodología de cálculo o mediciones y difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el certificado de instalación de la empresa frigorista, donde se especifiquen la potencia frigorífica, el SEPR_{ref}, factor de demanda y factor de corrección, así como las horas de funcionamiento anual.
- 6. Cuando sea preceptivo deberá aportarse la copia de la comunicación de la puesta en servicio de la nueva instalación frigorífica,

Si no se aporta el documento de punto 5 y 6, deberá aportarse la ficha técnica de la instalación frigorífica existente sellada o registrada en el registro correspondiente de la comunidad autónoma, por el órgano competente.

⁴ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ahorro² (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NII	=
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

	T			<u> </u>
Beneficiario del ahorro ³			NIF/NIE	
(Nombre y apellidos / Razón social)			TVIII /TVII	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	•	entante del propietario inicial de epresentación)	el ahorro (a indicar
Representante				
(Nombre y apellidos / social)	Razón		NIF/NIE	
Domicilio			•	
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según: Poder Notarial de fecha y número de protocolo Se adjunta copia a la presente. Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente. Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados. 4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico				
		cial eléctrico para consumidore		
Perceptor de bono social		cial eléctrico para consumidore		
(Seleccionar las		cial eléctrico en riesgo de exclu cial de justicia energética	SION SOCIA	u
opciones que correspondan)		cial térmico		
oon oopondan)		de los anteriores		

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOI	LICITADO a otros organismos o administraciones				
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para					
la misma actuación.					
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,					
nacionales, autonómica	is o locales, una ayuda o subvención para la misma				
actuación, y en ese caso	D:				
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.				
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para				
la misma actuacio	ón.				
En todo caso, se deb	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o				
subvención:					
CUD VOITOIOTT.					
Denominación del programa de ayuda					
Denominación del					
Denominación del programa de ayuda					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión					
Denominación del programa de ayuda Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión Fecha de solicitud Fecha de la resolución de					

Denominación del programa de ayuda		
Entidad u órgano gestor		
Año		
Disposición reguladora		
Número de expediente		
Estado de la concesión		
Fecha de solicitud		
Fecha de la resolución de concesión		
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada		
las circunstancias anteri o sujeto delegado con el	ores en un plazo máximo d l que haya formalizado el c	ier modificación o variación de le cinco días al sujeto obligado onvenio CAE. , a de
Fdo.: (Firma del propietario ini	icial del ahorro o representa	 ante del mismo).

ANEXO II

Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR_{ref})

Unidad condensadora refrigerada por aire

Instalación: exist.		
Temperatura de evap.	PF	SEPRref
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2,04
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,12
DT (25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	1,28
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	1,36

Unidad condensadora refrigerada por agua

	Instalación:	exist.
Temperatura de evap.	PF	SEPRref
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2,60
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,72
DT / 25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	1,60
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	1,68

Planta enfriadoras de proceso aire-agua (sistema indirecto)

	Instalación:	exist.
T. fluido	P _{frig}	SEPR _{ref}
AT	≤ 400 kW	4,00
(7/12°C)	> 400 kW	4,40

	Instalación:	exist.
MT	≤ 300 kW	2,06
(-8/-2°C)	> 300 kW	2,58
ВТ	≤ 200 kW	1,36
(-25/-19°C)	> 200 kW	1,47

Planta enfriadoras de proceso agua-agua (sistema indirecto)

Instalación:	exist.	
T. fluido	Pfrig	SEPR _{ref}
	≤ 400 kW	5,40
AT	> 400 kW	6,40
(7/12°C)	≤1500kW	0,10
	>1500kW	6,80
MT	≤ 300 kW	2,63
(-8/-2°C)	> 300 kW	3,50
BT	≤ 200 kW	1,67
(-25/-19°C)	> 200 kW	1,94

¹ Conforme al Reglamento de Ecodiseño, en plantas enfriadoras que utilicen gases refrigerantes con un potencial de calentamiento atmosférico inferior a 150, se minorará el SEPRref en un 10 %.Para temperaturas diferentes a las indicadas en la tabla, se considerará como SEPR de referencia el equivalente obtenido por interpolación.

Central frigorífica con sistema de refrigeración directa

	Instalación: Exist.		
Ta. del local		P _F	SEPRref
AT	20	≤ 400 kW	4,96
		> 400 kW	5,46
	10	≤ 400 kW	3,76
		> 400 kW	4,14
	0	≤ 400 kW	2,63
		> 400 kW	2,90
МТ	-10	≤ 300 kW	1,63
		> 300 kW	2,03
	-20	≤ 300 kW	1,36

	Instalación: Exist.		Exist.
		> 300 kW	1,47
ВТ	-30	≤ 200 kW	0,95
		> 200 kW	1,03
	-40	≤ 200 kW	0,66
		> 200 kW	0,72

Tabla 2. Número de horas/año

Horario de funcionamiento	h
Funcionamiento continuo	8.760
75 % del año	6.570
50 % del año	4.380
25 % del año	2.190

Tabla 3. Factor de demanda (F_d)

Tipo de aplicación	Fd
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección (Fc)

Zona climática¹	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

¹ Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

Ficha	TER120: Sustitución de quemador modulante de caldera de combustión de gas
Código	TER120
Versión	V1.1
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del quemador de gas natural, gas licuado de petróleo (GLP), biometano o biogás por otro quemador modulante con control de oxígeno y tecnología de combustión de bajas emisiones de NO_x.

2. REQUISITOS

Cuando la caldera queme combustibles fósiles, para considerar la fracción de ahorro correspondiente, la instalación en la que se encuentra el quemador deberá pertenecer o estar integrada en empresas con gran consumo de energía del sector industrial, y deberán cumplir con lo estipulado en los apartados i) y j) del Anexo V de la Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023, relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955.

3. CÁLCULO DEL AHORRO ENERGÉTICO

El ahorro energético en términos de energía final se expresa en energía final en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = D_C \cdot (\frac{1}{\eta_i} - \frac{1}{\eta_m})$$

Donde:

Dc Demanda energética media anual de los últimos 3 años kWh/año

ni Rendimiento energético del conjunto quemador/caldera
existente, según ficha técnica o valor medio medido de
las últimas 3 inspecciones periódicas realizadas

nm Rendimiento energético del conjunto quemador/caldera
modulante, según ficha técnica

AE_{TOTAL} Ahorro anual de energía final total kWh/año

ANEXO VI CALCULOS

A.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección antes de la actuación', Ki .

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

$$Ki = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 11,55 \ kW/m^2C$$

B.- Coeficiente global de pérdidas de calor por conducción-convección posterior de la actuación', Ki .

Para obtener el valor de K se aplica la siguiente fórmula:

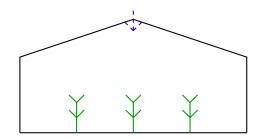
$$Kp = \frac{1}{\left(\frac{1}{h_i}\right) + \left(\frac{e}{\lambda}\right) + \left(\frac{1}{h_e}\right)}$$

$$Ki = 0.86 \; kW/m^2C$$

C.- Temperatura del aire en el interior del invernadero, T_i .

Temperatura del aire interior del invernadero será temperatura óptima del cultivo por la noche según tabla Anexo II, para TOMATE

$$T_i = 14 \, {}^{o}C$$



Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.



IberCAE 26 de agosto de 2024